

Un paralelo entre la privación de libertad y las medidas no privativas de libertad y por qué si en unas se puede dar cumplimiento y en otras no:

<b>Artículo 188 ley 1098/06</b>	<b>Privación de libertad</b>	<b>Medidas no privativas de libertad</b>
<b>Derecho a participar en la elaboración del plan individual para la ejecución de la sanción</b>	en ocasiones las familias no asisten a las citas psicosociales y los profesionales omiten develar el plan de intervención	en ocasiones las familias no asisten a las citas psicosociales y los profesionales omiten develar el plan de intervención
<b>Derecho a recibir información sobre el régimen interno de la institución, especialmente sobre las sanciones disciplinarias que puedan serle aplicables y sobre los procedimientos para imponerlas y ejecutarlas.</b>	Por lineamiento ICBF todas las instituciones deben tener un pacto de convivencia elaborado con la participación de los adolescentes y este deberá estar publicado.  Pudo haber sido una interpretación subjetiva del investigador de la defensoría.	Por lineamiento ICBF todas las instituciones deben tener un pacto de convivencia elaborado con la participación de los adolescentes y este deberá estar publicado, adicionalmente en las medidas no privativas de libertad el adolescente firma como constancia que le fue dado a conocer dicho documento.
<b>Derecho a no ser sometido a ningún tipo de aislamiento</b>	La defensoría encontró que en nombre de la pedagogía se utilizan cuartos de reflexión o aislamiento, que se traducen en celdas de castigo.	Los adolescentes asisten a instituciones con carácter pedagógico y académico.
<b>Mantener correspondencia y comunicación con sus familiares y amigos, y recibir visitas por lo menos una vez a la semana</b>	La defensoría encontró que como castigo o sanción se les priva de visitas de la familia.	Los adolescentes no son separados de su medio familiar y el proceso pedagógico debe estar acompañado por su familia.
<b>Permanecer internado en la misma localidad, municipio o distrito o en la más próxima al domicilio de sus padres, representantes o responsables.</b>	La defensoría encontró que algunos adolescentes son trasladados a otros departamentos, porque no hay disponibilidad de cupos en su lugar de origen	Los adolescentes se encuentran en su medio familiar
<b>Que el lugar de internamiento satisfaga las exigencias de higiene, seguridad y salubridad, cuente con acceso a los servicios públicos esenciales y sea adecuado para lograr su formación integral</b>	La defensoría encontró deficiente infraestructura, falta de mantenimiento, hacinamiento.	Los adolescentes asisten a instituciones con características pedagógicas y académicas.
<b>Ser examinado por un médico inmediatamente después de su ingreso al programa de atención especializada, con el objeto de comprobar anteriores</b>	La defensoría encontró que las instituciones no cuentan con medico permanente y que se omite el examen médico inicial.  Sumado a esto, el número de	Las instituciones solicitan al ingreso el certificado médico de la Entidad Prestadora de Salud que atiende al joven, en ocasiones la trabajadora social solicita la cita médica para que él o la adolescente sean llevados por su

<b>vulneraciones a su integridad personal y verificar el estado físico o mental que requiera tratamiento.</b>	adolescentes supera la capacidad de atención de un solo profesional.	familia al cumplimiento de la misma; durante un periodo de tiempo hace seguimiento a los planes de atención, tanto médicos como odontológicos.
<b>Continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico</b>	No existe por parte del ICBF o la Secretaría de educación un modelo pedagógico especial y diferenciado para atender las características de los adolescentes vinculados al SRPA.	Teniendo en cuenta que el adolescente se encuentra en su medio familiar, éste continúa con su educación formal; teniendo en cuenta que muchos son extra edad el operador Terciarios Capuchinos creó su propio proceso académico por ciclos a través de Centro de Formación de Promotores Juveniles
<b>Tener acceso a la información de los medios de comunicación.</b>	La defensoría encontró que los adolescentes se encuentran aislados del mundo exterior y que el contacto con los medios audiovisuales es restringido y controlado.	Los adolescentes se encuentran en medio familiar
<b>Que se mantenga a los/las adolescentes menores de 18 años, separados de los mayores de edad.</b>	La infraestructura no permite separaciones murales.	Los adolescentes se encuentran en medio familiar